



APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS

Ejemplo: oficina administrativa, agencia de viaje, centros de formación, estética o peluquería, comercios minoristas de ropa, mobiliario, perfumería, ferretería, papelería o alimentación (sin maquinaria productora de ruidos y vibraciones) y similares.

1. **Informe favorable de compatibilidad de uso**, emitido por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
2. **Proyecto o memoria técnica de adaptación al uso**, firmado por técnico competente
3. **Licencia de obras de adaptación al uso**, concedida por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo, así como la obtención posterior de a. Licencia de primera ocupación o informe favorable de finalización de obras, emitido por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
4. **Registro de Instalaciones**, proyecto o memoria de, al menos, la instalación **eléctrica (BT) y ventilación/climatización (RITE)** (y otras instalaciones, según el caso: aparatos elevadores, etc.)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificación del titular (persona física DNI o persona jurídica CIF, estatutos y DNI del representante)
- Alta declaración censal (Hacienda 036 ó 037)
- Contrato de arrendamiento o escritura en propiedad del local
- Certificado de instalación y contrato de mantenimiento del sistema contra incendios con empresa autorizada (extintores, detectores de incendios, etc.)
- Justificante del pago de la TASA de apertura de establecimientos (BOME ext. nº 21 de 30 de Diciembre de 2009)
- Documentación sanitaria: en el caso de tratar con productos de alimentación deberá contar con: Certificado de formación (manipulador de alimentos) y certificado de desinfección del local.

Para actividades con maquinaria productora de ruidos y vibraciones susceptible de producir molestias como pueden ser supermercados, autoservicios, carnicerías, pescaderías deberá aportarse documentación acústica consistente en memoria y planos a nivel de proyecto, certificado técnico de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica e Informe de ensayos acústicos (mediciones “in situ”)



APERTURA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Ejemplo: Almacenes o comercios mayoristas, talleres, obradores y similares.

1. **Informe favorable de compatibilidad de uso**, emitido por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
2. **Proyecto o memoria técnica de adaptación al uso**, firmado por técnico competente
3. **Licencia de obras de adaptación al uso**, concedida por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
4. **Licencia de primera ocupación o informe favorable de finalización de obras**, emitido por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
5. **Registro de Instalaciones**, proyecto o memoria de, al menos, la instalación **eléctrica (BT), ventilación/climatización (RITE) y protección contra incendios (PCI)** (otras instalaciones, según el caso: frigoríficas, aparatos elevadores, almacenamiento productos químicos, petrolíferas, Registro Industrial, etc.)
6. **Acústica**: memoria y planos a nivel de proyecto, certificado de ejecución de las medidas acústicas e Informe de mediciones "in situ".
7. **Medidas de prevención medioambientales**. Registro de producción, transporte y gestión de Residuos (Peligrosos o No peligrosos). Las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental deberán aportar la documentación específica correspondiente en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental que conforme a la normativa de aplicación será requisito previo a la apertura.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificación del titular (persona física DNI o persona jurídica CIF, estatutos y DNI del representante)
- Alta declaración censal (Hacienda 036 ó 037)
- Contrato de arrendamiento o escritura en propiedad del local
- Certificado de instalación y contrato de mantenimiento del sistema contra incendios con empresa autorizada (extintores, detectores de incendios, etc.)
- Justificante del pago de la TASA de apertura de establecimientos (BOME ext. nº 21 de 30 de Diciembre de 2009)
- Documentación sanitaria: en el caso de tratar con productos de alimentación deberá contar con: Certificado de formación (manipulador de alimentos) y certificado de desinfección del local.



APERTURA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

ACTIVIDADES RECREATIVAS

Ejemplo: Hostelería (elaboración de comida, cafetería, bar, restaurante, comedores, salones de celebraciones, karaoke, pub, etc.), apartamentos turísticos con servicios comunes, salones de juego, ocio infantil, gimnasios, centros deportivos, asociaciones, academias de música o baile y similares.

1. **Informe favorable de compatibilidad de uso**, emitido por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
2. **Proyecto o memoria técnica de adaptación al uso**, firmado por técnico competente
3. **Licencia de obras de adaptación al uso**, concedida por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
4. **Licencia de primera ocupación o informe favorable de finalización de obras**, emitido por la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo
5. **Registro de Instalaciones**, proyecto o memoria de, al menos, la instalación **eléctrica (BT)**, **ventilación/climatización (RITE)** y **gas/humos y olores**. (otras instalaciones, según el caso: frigoríficas, aparatos elevadores, almacenamiento productos químicos, petrolíferas, etc.)
6. **Acústica**: memoria y planos a nivel de proyecto, certificado de ejecución de las medidas acústicas e Informe de mediciones "in situ".

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificación del titular (persona física DNI o persona jurídica CIF, estatutos y DNI del representante)
- Alta declaración censal (Hacienda 036 ó 037)
- Contrato de arrendamiento o escritura en propiedad del local
- Certificado de instalación y contrato de mantenimiento del sistema contra incendios con empresa autorizada (extintores, detectores de incendios, etc.)
- Justificante del pago de la TASA de apertura de establecimientos (BOME ext. nº 21 de 30 de Diciembre de 2009)
- Documentación sanitaria: en el caso de tratar con productos de alimentación deberá contar con: Certificado de formación (manipulador de alimentos), certificado de desinfección del local, sistema de autocontrol APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).



CAMBIOS DE TITULARIDAD O DE ACTIVIDAD (SIN CAMBIO DE USO)

1. **Licencia de apertura preexistente**, siempre que se mantengan íntegramente las condiciones anteriores autorizadas (distribución, instalaciones, medidas de seguridad, acústica, técnico-sanitarias, etc.) que constan en la Ciudad Autónoma de Melilla
2. **Certificado técnico de cumplimiento con la normativa de aplicación y planos justificativos**, especialmente relacionado con la seguridad en caso de incendios y la ACCESIBILIDAD, firmado por técnico competente. En caso de incumplimiento de algún precepto de las condiciones básicas de accesibilidad deberá solicitar y obtener licencia de obras, en la Consejería de Fomento, amparándose en el concepto de "AJUSTE RAZONABLE", aportando documentación técnica justificativa, firmada por técnico competente
3. **Instalaciones de seguridad industrial:**
 - a. **Certificados de persistencia de las instalaciones**, firmado por técnico competente.
 - b. **Certificado de inspección periódica emitido por OCA**, en su caso.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificación del titular (persona física DNI o persona jurídica CIF, estatutos y DNI del representante)
- Alta declaración censal (Hacienda 036 ó 037)
- Contrato de arrendamiento o escritura en propiedad del local
- Certificado de instalación y contrato de mantenimiento del sistema contra incendios con empresa autorizada (extintores, detectores de incendios, etc.)
- Justificante del pago de la TASA de apertura de establecimientos (BOME ext. nº 21 de 30 de Diciembre de 2009)
- Documentación sanitaria: en el caso de tratar con productos de alimentación deberá contar con: Certificado de formación (manipulador de alimentos), certificado de desinfección del local, sistema de autocontrol APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).

NOTAS:

Los cambios de actividad de establecimientos industriales, almacenes o comercios mayoristas, requerirán proyecto o memoria técnica, así como todos aquellos que realicen ampliaciones o reformas que impliquen un aumento de su superficie ocupada o un aumento del nivel de riesgo intrínseco.

Los cambios de titularidad y actividad (sin cambio de uso), tendrán la consideración de nueva apertura.

En caso de la inactividad del establecimiento por un período superior a seis meses, deberá tramitar y obtener nueva licencia de apertura.